

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Supermercados la 80-Moravia
Demandado	Expertos Profesionales en Servicios Sociales Integrales-EPSE
Radicado	05001 40 03 028 2021-01191 00
Providencia	Inadmite

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda y poder efectuar el estudio preliminar de la misma, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, aporte el respectivo escrito de la demanda con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5e25bf8f50bb761a905c18aa572a78078532a06c25bba54d97
a7de32476536d**

Documento generado en 04/11/2021 08:08:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**